



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARY LUZ NIÑO CALDERON
APOYO PARA:	OSCAR FABIAN NIÑO CALDERON
RADICACIÓN:	2022-00943
PROVIDENCIA	N° 2046
ASUNTO:	AGREGA - CORRE TRASLADO

Se aprecia respuesta al requerimiento realizado a la parte interesada, respecto de los actos para los cuales requiere apoyo el titular del acto, información que se agrega a proceso y se pone en conocimiento de los interesados.

Por otra parte, se evidencia informe de valoración de apoyos realizado el 25 de mayo de 2023 a OSCAR FABIAN NIÑO CALDERÓN, por parte de la Secretaria de Integración Social, del cual se hace necesario correr traslado, de conformidad con el numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

“6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.”

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de los interesados, la información emitida por el demandante, respecto de los actos para los cuales requiere apoyo el titular del acto.

SEGUNDO: CORRER traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizada a OSCAR FABIAN NIÑO CALDERÓN, el 25 de mayo de 2023 (Tyba - 6/6/2023), de conformidad con lo considerado.

Por secretaría **remítase** copia del presente auto y del informe a la delegada del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 4 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--